



SANTA FE, 1° de febrero de 2023.

VISTO que en el año 2023 se cumplen cuarenta (40) años ininterrumpidos de democracia en la REPÚBLICA ARGENTINA; teniendo en cuenta que se estima conveniente disponer una resolución en concordancia con el decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 877/2022 y

CONSIDERANDO:

Que tras más de siete largos y trágicos años de Dictadura Militar, el 30 de octubre de 1983 nuestro país retomó las bases institucionales de un sistema político basado en los principios constitucionales, al ser electo democráticamente el Dr. Raúl Ricardo ALFONSÍN como Presidente de la Nación, quien asumió el cargo el día 10 de diciembre de 1983;

Que el inicio de esa nueva etapa se convirtió en un hito histórico que se celebraría, a partir de entonces, en toda la REPÚBLICA ARGENTINA, como el “Día de la Restauración de la Democracia” que fue declarado por la Ley N° 26.323 en conmemoración de la fecha de recuperación del Estado de Derecho y de la finalización de la última Dictadura Militar, y con ella, de la violación sistemática de los derechos humanos;

Que, en ese marco, el pueblo argentino también recobró los derechos sociales y políticos y la forma de vida democrática, la representación de la voluntad popular, la libertad de expresión, de participación y la eliminación de la censura;

Que, con avances y retrocesos, sin duda los cuarenta (40) años de democracia han contribuido a una mejora sustancial en los derechos políticos, civiles y sociales de las personas, así como en la consagración de nuevos derechos;

Que el retorno a la democracia se obtuvo gracias al papel desempeñado por una gran parte de la sociedad civil, pero sobre todo por el compromiso de los partidos políticos, el movimiento obrero, las organizaciones sociales y los organismos de derechos humanos, entre muchos otros actores que articularon una ardua y genuina lucha contra la Dictadura Militar con el fin de recuperar la democracia tantas veces perdida en el período 1930-1983;

Que es necesario fortalecer los consensos democráticos como garantía para dirimir los conflictos bajo la protección de la plena vigencia del Estado de derecho y la república, tanto en nuestro país como en la región;

Que, asimismo, resulta necesaria una mirada retrospectiva de lo sucedido en estos últimos cuarenta años en el ámbito de las Universidades Nacionales, respecto de la recuperación de la democracia y en ese marco, la recuperación de su autonomía, el



Valide la firma de este documento digital con el código RDR_REC-1142043-23_17 accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.



cogobierno y la vigencia plena de los postulados de la reforma universitaria reflejada en investigaciones y producciones realizadas por la comunidad académica que pongan en valor los conocimientos generados en el ámbito de la Universidad sobre esta temática;

Que es dable promover los valores democráticos, impulsar, concientizar y resaltar la importancia y el significado histórico, político y social que posee la democracia para la Nación, el pueblo argentino y la región;

Que la Universidad Nacional del Litoral no puede permanecer ajena a los festejos y actos recordatorios que se realicen con tal motivo;

POR ELLO,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adherir la Universidad Nacional del Litoral al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 877/2022.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Dirección de Comunicación Institucional el diseño de un logo con la leyenda: "1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", su incorporación a la totalidad de la documentación emitida y su distribución a todas las dependencias de esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Convocar e invitar a todos los universitarios y Unidades Académicas de esta Casa de estudios a adherir y plegarse a los distintos actos y acontecimientos que darán el marco a la celebración.

ARTICULO 4°.- Inscribase, comuníquese por Secretaría Administrativa por correo electrónico a las Secretarías y Direcciones de Rectorado, a la Imprenta y a las Unidades Académicas de la Casa, tome nota la Dirección de Comunicación Institucional y dese conocimiento al Consejo Superior. Oportunamente, archívese.

RESOLUCION N° **17**



Valide la firma de este documento digital con el código **RDR_REC-1142043-23_17** accediendo a <https://servicios.unl.edu.ar/firmadigital/>

*Este documento ha sido firmado digitalmente conforme Ley 25.506, Decreto reglamentario Nro. 182/2019 y a la Ordenanza Nro. 2/2017 de esta Universidad.